



**KARL MAYER**

WE CARE ABOUT YOUR FUTURE

---

KARL MAYER Textilmaschinen AG

---

# CONDICIONES DE SERVICIO

---

01.01.2009

---

## 1. **Ámbito de aplicación**

- 1.1 Para todas las prestaciones de servicio de la KARL MAYER Textilmaschinen AG, Suiza, especialmente la revisión y reparación de las máquinas fabricadas por KARL MAYER, son aplicables exclusivamente las siguientes condiciones. Condiciones de otro tenor del cliente únicamente serán válidas si cuentan con nuestra aprobación por escrito.

## 2. **Conclusión del contrato de servicio**

- 2.1 El contrato queda concluido únicamente al recibo de nuestra confirmación escrita de pedido por el cliente o con la aceptación de nuestra prestación de servicio por parte del cliente.
- 2.2 Los acuerdos divergentes de nuestra confirmación de pedido y las presentes condiciones de servicio y cualquier otra declaración de las partes contratantes, requerirán la forma escrita para tener validez. Nuestros empleados no están facultados para adoptar acuerdos o promesas orales que diverjan del contenido del presente acuerdo escrito o que modifiquen las presentes condiciones en perjuicio nuestro.

## 3. **Determinación de precios**

- 3.1 En tanto no sea convenida otra cosa, las prestaciones de servicio serán calculadas en base a la inversión de tiempo y material y de acuerdo a nuestras listas de precios vigentes en el momento de otorgar el pedido. Esto es válido también por lo que respecta a la documentación técnica a elaborar con el pedido, informes de inspección y peritajes, así como evaluaciones de mediciones y comprobaciones. Forman parte del empleo de material también los costos por el empleo de herramientas y equipos especiales, así como también el material consumido y materiales menores. Cuentan también como tiempo de trabajo los tiempos de viaje de nuestra sede en Uzwil hasta el lugar de trabajo donde deba ser prestado el servicio y de vuelta a la empresa, tiempos de viaje en el lugar de trabajo, así como también un tiempo equitativo condicionado por la preparación y la tramitación después del viaje. El cliente certificará el tiempo y el material consumidos en el lugar de trabajo mediante firma de los correspondientes reportes de trabajo. Si el cliente no firmara los correspondientes reportes sin causa justificada o si no lo hiciera oportunamente, serán válidos entonces los registros de nuestro personal como base del cálculo.
- 3.2 Adicionalmente al precio de las prestaciones de servicio conforme a la cifra 3.1 le serán facturados al cliente los costos por concepto de viaje de nuestra sede al lugar de trabajo y de vuelta, los viajes en el lugar de trabajo, el transporte de material y de aparatos, así como también el alojamiento y manutención de nuestro personal.
- 3.3 Antes de comenzar una reparación se le comunica al cliente el resultado de nuestra revisión.
- 3.4 Si por razones no imputables a nosotros renunciara el cliente total o parcialmente a la prestación de nuestros servicios, le serán facturados entonces los servicios prestados hasta el momento, conforme a lo expuesto en la cifra 3.1, así como también los costos sufridos por nosotros, conforme a la cifra 3.2.

## 4. **Condiciones de pago**

- 4.1 En tanto no se haya convenido otra cosa, a la terminación de los trabajos de servicio, presentaremos una factura al cliente conforme a las cifras 3.1 y 3.2. Esta factura deberá ser pagada por el cliente sin descuento alguno en el curso de 30 días fecha. Se considerará cumplida la obligación de pago cuando el importe de la factura se halle a nuestra libre disposición en nuestro banco en la moneda de nuestra oferta. Los cheques y las letras de cambio únicamente serán aceptados como efectos de pago; los gastos bancarios irán a cargo del cliente.
- La retención de pagos o la compensación con contra créditos únicamente serán permisibles si han sido reconocidas por escrito por nosotros o si han sido constatadas como vigentes.

- 4.2 Nosotros tenemos derecho a exigir del cliente un pago anticipado de hasta el 100% del importe supuesto, conforme a lo previsto por las cifras 3.1 y 3.2.
- 4.3 En caso de exceder los plazos de pago estamos facultados para cargar, sin amonestación previa especial, intereses moratorios del orden del 5% y suspender los trabajos del servicio hasta en tanto no tenga lugar el pago. Con el pago de los intereses moratorios no queda suspendida la obligación del pago contractual.

## **5. Planos, documentación técnica y programas de ordenador**

Cada una de las partes contratantes se reserva todos los derechos sobre planos, documentación técnica y programas de ordenador, en especial los programas de prueba y comprobación que haya puesto a disposición de la otra parte. La parte receptora reconoce esos derechos y mantendrá esa documentación y su contenido bajo rigurosa discreción y no los hará accesibles a terceros, parcial o totalmente, sin la previa aprobación escrita de la otra parte, ni podrá emplearlos para otros que no sean los propósitos del objetivo para el cual fueron entregados.

## **6. Derechos y obligaciones del cliente**

- 6.1 El cliente debe comunicarnos las anomalías, daños o defectos constatados, por cuya causa deba ser prestado el servicio, e indicarnos el alcance del control a realizar.
- 6.2 El cliente debe garantizar que durante los trabajos del servicio nuestro personal no esté expuesto a riesgo alguno para la salud o la seguridad. Especialmente deberá darnos a conocer las prescripciones sobre seguridad válidas para su propio personal.
- 6.3 El cliente debe prestarnos la siguiente ayuda con costos a su cargo:
- poner a nuestra disposición la documentación, planos, programas de ordenador, especialmente los programas de prueba y comprobación y libros de servicio y control que fueren necesarios para la prestación del servicio;
  - permitimos utilizar los talleres adecuados y poner a disposición de nuestro personal posibilidades de aseo y dispositivos de primeros auxilios; adquirir oportunamente los repuestos y ponerlos a nuestra disposición, esto es, siempre y cuando que, conforme a nuestra confirmación del pedido, no deban ser suministrados por nosotros;
  - poner a nuestra disposición fuerzas entrenadas y sin calificar en la medida que nosotros consideremos necesaria para la prestación de la comprobación y el servicio;
  - realizar todos los trabajos de construcción, balasto y andamiaje considerados por nosotros como necesarios;
  - poner a disposición los aparejos, herramienta pesada y demás dispositivos considerados por nosotros como necesarios;
  - poner a disposición calefacción, alumbrado, materiales de servicio, energía y agua, inclusive las necesarias conexiones;
  - poner a disposición locales secos y con cerradura para guardar nuestras herramientas y objetos del equipo;
  - asignar a nuestro personal en caso de enfermedad o accidente un médico que trabaje en base a principios modernos o internarlo en un hospital correspondiente.

## **7. Nuestras obligaciones y derechos**

- 7.1 Nosotros nos comprometemos a mandar realizar los servicios técnica y adecuadamente por nuestro personal calificado o por terceros.
- 7.2 Si se constata que son necesarias más prestaciones por encima del volumen convenido, serán ejecutadas entonces también por nosotros de acuerdo con el cliente.
- 7.3 Nosotros estamos facultados para suspender la prestación de servicios en caso de que la seguridad de nuestro personal no esté garantizada o de que el cliente no cumpla con sus obligaciones contractuales.
- 7.4 Nosotros aseguramos a nuestro personal contra enfermedad y accidente y respondemos por los costos correspondientes.

## **8. Disuasión**

El resultado de nuestra verificación, hecha por nuestras promesas al cliente oralmente o por escrito al respecto del correspondiente estado, empleo, seguridad y utilizabilidad de la máquina a procesar, así como también nuestros reparos hechos en la misma forma contra disposiciones, instrucciones o medidas del cliente o contra otras condiciones reales están considerados como disuasión y nos liberarán de la obligación de responsabilidad.

## **9. Plazo para la terminación**

- 9.1 Los plazos para la terminación serán convenidos en forma vinculatoria después de enviar la confirmación del pedido y no antes de aclarar todos los detalles de los servicios a prestar y los aspectos técnicos y de recibir el pago anticipado convenido.
- 9.2 Se considerarán prestados los servicios dentro de plazo al ser despachada la máquina objeto de nuestras prestaciones o si el despacho se demorara por razones ajenas a nosotros al ser avisado por nosotros que el suministro fue despachado antes de expirar el plazo.
- 9.3 El plazo para la terminación será equitativamente prorrogado en caso de que
- el cliente no cumpla oportuna y reglamentariamente con sus compromisos, o
  - el cliente otorgue encargos de servicio adicionales o sea convenida una ampliación del volumen del servicio, o
  - se produzca una causa de descargo (fuerza mayor) conforme a las estipulaciones de la cifra 14.
- 9.4 Si no fuera acatado un plazo convenido o prorrogado y si la demora ha sido probada por nuestra culpa, el cliente tendrá entonces derecho – en tanto que éste haya sufrido daños probados – a una indemnización por demora. Aquí, nuestra responsabilidad en caso de negligencia simple estará limitada a una indemnización global del 0,5% por cada semana terminada, pero como máximo del 5%. Ese porcentaje será calculado en base al costo de los servicios prestados tardíamente. Quedan excluidos cualquier otra reclamación o derechos por causa de demora, especialmente la indemnización por daños y perjuicios.

## **10. Propiedad, peligros y seguro**

- 10.1 A falta de acuerdo que dispongan lo contrario, las piezas sustituidas serán propiedad del cliente.
- 10.2 El cliente correrá con el peligro de deterioro o de pérdida de la máquina a procesar o una parte de ella durante la ejecución de los trabajos de servicio o durante un transporte o un almacenamiento necesarios.
- 10.3 El seguro de la máquina objeto del procesamiento contra daños de cualquier orden será incumbencia del cliente.
- 10.4 La eventual eliminación en forma agradable al medio ambiente de las partes sustituidas o de los materiales de consumo producidos en los trabajos del servicio (aceites, gases, polvo, etc.) será incumbencia del cliente.

## **11. Entrega de los servicios prestados**

- 11.1 Nosotros comunicaremos al cliente que nuestra prestación de servicios ha quedado terminada y que la máquina está nuevamente lista para la utilización propia de su destino. Esto es válido también en caso de que, por razones no imputables a nosotros, la máquina no pueda ser nuevamente puesta en servicio.
- 11.2 Seguidamente, el cliente deberá controlar sin demora los servicios prestados y realizar los controles previstos por el contrato de servicio. Después de hechos esos controles y/o pruebas, el cliente deberá aprobar por escrito los servicios prestados. El cliente no tendrá derecho a rehusar esa aprobación por defectos irrelevantes que no mengüen el uso de la máquina.
- 11.3 Si el cliente no diera o demorara la aprobación sin culpabilidad nuestra, la aprobación se considerará entonces otorgada por el cliente después de transcurridos 5 días laborables, contados a partir de la fecha de nuestra entrega.

## **12. Garantía**

- 12.1 El cliente deberá comunicarnos inmediatamente cualquier defecto descubierto en nuestros servicios.
- 12.2 Si en el curso de 12 meses, contados a partir de la fecha de la entrega, el cliente comunica un defecto de nuestros servicios y puede demostrar que ese defecto ha sido producido por nosotros, lo eliminaremos entonces a nuestro cargo opcionalmente por medio de una reparación o una sustitución. Si la reparación fuera infructuosa o si el servicio sustitutivo presentara igualmente un defecto, si fuera negada o demorada la subsanación indebidamente, el cliente podrá hacer una reducción del pago equivalente al menor valor del servicio prestado o exigirlo en la forma prevista por la cifra 13, Indemnización por daños y perjuicios.
- 12.3 El plazo de garantía se prorrogará por la duración del tiempo perdido de la máquina a consecuencia del defecto. Pero nuestra garantía expirará a más tardar al fin de un año, contado a partir de la fecha de entrega, conforme a la cifra 11.
- 12.4 Nuestra obligación de garantía no estará dada en caso de que el defecto no haya sido ocasionado por nosotros, p. ej., en caso de condiciones de servicio indebidas o de uso indebido, o de defectos producidos por un mantenimiento o un montaje o instalación defectuosos por el cliente o a consecuencia de modificaciones introducidas a nuestros servicios o reparaciones realizadas sin nuestra aprobación previa por escrito por el cliente o por terceros o a causa de desgaste normal.
- 12.5 Queda excluida cualquier otra reclamación o derecho por defectos más allá de los mencionados en las cifras 12.1 a 12.4.

## **13. Limitaciones de responsabilidad**

- 13.1 Nosotros responderemos exclusivamente si el cliente demuestra que el daño ha sido ocasionado por nosotros, con notoria temeridad o premeditadamente. En tanto que legalmente permisible, nuestra responsabilidad está excluida por daños indirectos, como, p. ej., pérdida de producción, pérdidas de utilización, pérdida de pedidos, beneficios perdidos u otros daños consecuentes. No responderemos en absoluto por comportamiento indebido del personal auxiliar puesto a nuestra disposición.
- 13.2 A excepción de los derechos emanantes de efectos del producto, conforme a las normas obligatorias sobre la responsabilidad por productos, todo derecho a indemnización por daños y perjuicios del cliente caducará un año después de que el cliente haya tenido conocimiento de la existencia del daño y de haber llegado a conocimiento de la persona obligada a la indemnización o que hubiera de haber llegado sin mediar imprudencia grave.

## **14. Causas de descargo (fuerza mayor)**

- 14.1 Están consideradas como causas de descargo las siguientes circunstancias en caso de producirse después de firmado el contrato y que tengan como consecuencia la perturbación o la imposibilidad de cumplir el contrato: Todos los acontecimientos imprevisibles, inevitables y no imputables, como p. ej., fuerza mayor, huelgas y cierres patronales, perturbaciones empresariales, falta de fuerzas de trabajo, dificultades en la obtención de material y energía, medidas de las autoridades y demoras de transporte. Estas circunstancias prolongarán el plazo para la terminación de los servicios en la medida de la duración de la perturbación y sus repercusiones. Esto es válido también en caso de producirse esas circunstancias en nuestros suministradores o durante una demora ya existente.
- 14.2 La parte que se acoja a una de las circunstancias mencionadas más arriba deberá informar a la otra parte inmediatamente por escrito de la aparición y desaparición de la misma.
- 14.3 Si esas circunstancias hicieran imposible el cumplimiento del contrato en un tiempo prudencial, cada una de las dos partes tendrá entonces el derecho a rescindir el contrato mediante simple comunicación por escrito. En caso de una rescisión tal tendremos nosotros el derecho al pago de los servicios ya prestados, conforme a la cifra 3.1, así como también de los costos aportados conforme a la cifra 3.2.

## **15. Derecho aplicable y jurisdicción**

- 15.1 A los efectos del presente contrato es aplicado el derecho suizo.
- 15.2 La jurisdicción es el domicilio del proveedor. Pero también tendremos derecho a recurrir a los juzgados en la sede del cliente.

**16. Efectividad parcial**

Si alguna de las disposiciones de las presentes condiciones de servicio resultare total o parcialmente inefectiva, la efectividad del resto del contrato no se verá entonces afectada por ello. La disposición inefectiva será sustituida por una nueva disposición efectiva, que en su finalidad legal y económica se acerque lo más posible a la disposición inefectiva.